

**Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**

**Dirección de Auditoría**

**Oficio OIC/DA/5057/2021**

**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/14-A/21**

Querétaro, Qro., 10 de diciembre de 2021.

**Lic. Francisco Castro Alegría**  
**Director General del Parque Bicentenario**  
**Presente.**


Se este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/14-A/21** realizada al **Parque Bicentenario** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro en particular, le expreso mi más atenta consideración.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"



  
Lic. Javier Rodríguez Uribe  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro.



C.c.p. Archivo/Minutario  
C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, -Presidente Municipal de Querétaro.



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 10 (diez) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/14-A/21** realizada al **Parque Bicentenario**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/4165/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 09 (nueve) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó al Lic. Francisco Castro Alegría, -Director General del Parque Bicentenario- que el día 13 de septiembre de 2021, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).
2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 13 (trece) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), en donde el Lic. Francisco Castro Alegría, -Director General del Parque Bicentenario- al igual que mediante oficio PB/0088/2021 nombró al Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.
3. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/4345/2021, OIC/DA/4925/2021, OIC/DA/5033/2021 y OIC/DA/5116/2021, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.
4. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios PB/088/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, PB/0091/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, PB/107/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, DACBS/2494/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, PB/DG/121/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 y PB/DG/127/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:



## CONSIDERACIONES

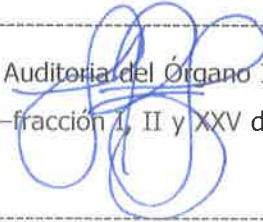
**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 13 (trece) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), a la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente cuarto del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos del Parque Bicentenario, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

## RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por el Parque Bicentenario, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 01 (UNA) RECOMENDACIÓN.** -----

Así lo determina y firma, M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 –fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 3
Número de Auditoría	OIC/14-A/21
Ente fiscalizado	Organismo Público Descentralizado Parque Bicentenario
Tipo de Informe	Recomendaciones

N° de Recomendación:	1	Monto fiscalizable:	N / A
Programa, obra o acción:	Reclasificación de Bienes Muebles.	Monto fiscalizado:	N / A
		Monto de la irregularidad:	N / A

### RECOMENDACIÓN

#### Correctiva.

Resultado del análisis aplicado al rubro de Bienes Muebles del Parque Bicentenario y de la visita efectuada en sus instalaciones con la finalidad de validar la existencia y condiciones físicas de una muestra de estos, se detectó que algunos de los bienes se encuentran en desuso y/o abandono total, además de encontrarse integrados en los resguardos de los empleados, y que a la fecha del presente no han sido reclasificados y/o dados de baja de los listados patrimoniales y contables de la fiscalizada.

Según lo reportado por el Enlace de auditoría del Parque en respuesta a los documentales solicitados en el transcurso de la presente auditoría, el total de bienes muebles que tienen ubicados en esta situación es de 234 (doscientos treinta y cuatro), mismos que se pueden clasificar de manera general en los siguientes grupos:

- Herramientas (rotomartillos, hidrolavadora, polipasto, compresores de aire, etc.);
- Equipo de jardinería (tractor, motosierras, desbrozadoras, cortasetos, etc.);
- Equipo de cómputo (computadoras, lap tops, monitores, impresoras, multifuncionales, etc.)
- Vehículos (automóvil, motocicletas, anfibio, etc.)

Cabe señalar que la Administración del Parque cuenta con - solamente - una cotización por \$77,332.56 (setenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos 56/100 M.N.) para poder realizar el avalúo / dictamen técnico de los bienes en comento, documento requerido para continuar el procedimiento administrativo de baja ante la autoridad competente, sin embargo, actualmente resulta imposible pagar este monto, según lo declarado por la fiscalizada toda vez que *"...el Parque Bicentenario se encuentra cerrado al público desde el 17 de marzo de 2020 con motivo de la pandemia por Covid-19, por lo que el Parque no tiene un ingreso propio, esto vuelve incosteable dicho gasto. Lo que tiene como consecuencia la imposibilidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la baja de los bienes en comento, así como la actualización de los resguardos correspondientes."*

*uef*

*[Firma]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 3
Número de Auditoría	OIC/14-A/21
Ente fiscalizado	Organismo Público Descentralizado Parque Bicentenario
Tipo de Informe	Recomendaciones

Por lo anterior, ésta Dirección de Auditoría **RECOMIENDA** al área de administración del Parque Bicentenario lo siguiente:

- 1.- Llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias en el ámbito de su competencia para obtener – como mínimo – otras dos cotizaciones por parte de peritos valuadores especialistas en la materia y elegir la más adecuada en atención a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, mismos que deben ser observados en su actuar por parte de toda entidad pública.
- 2.- Hecho lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), llevar a cabo la reclasificación contable de los bienes muebles obsoletos y/o en desuso con que cuenta el Parque, además de realizar la reclasificación contable requerida y gestionar el destino final de los mismos.
- 3.- Una vez que las condiciones financieras permitan al Parque Bicentenario llevar a cabo lo descrito en los puntos anteriores, se solicita al área de administración del Parque Bicentenario, en seguimiento al presente informe, remitir a la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro la evidencia documental que acredite el cabal cumplimiento de lo aquí recomendado.

#### MARCO JURÍDICO

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones II y III, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 fracciones I, II y V, y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; numerales 1.2.6 y 5.5.1 del Capítulo III – Plan de Cuentas; fracción II - inciso I, numeral 8 del Capítulo VII – De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal; numerales 6 - “Deterioro” y 9 - “Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes” del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y apartados D.1.3 “Disposición final y baja de Bienes Muebles” y D.1.4 “Control de Inventario de Bienes Muebles” del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y numeral 4.6 “Baja de Activo Fijo” del Manual de Normatividad de Bienes Muebles del Municipio de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°

Página 3 de 3

Número de Auditoría

OIC/14-A/21

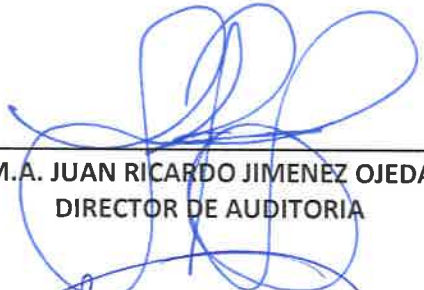
Ente fiscalizado

Organismo Público  
Descentralizado  
Parque Bicentenario

Tipo de Informe

Recomendaciones

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



---

M.A. JUAN RICARDO JIMENEZ OJEDA  
DIRECTOR DE AUDITORIA



---

C. CYNTHIA KAREN SÁNCHEZ TORRES  
AUDITORA SENIOR



---

L.A. FERNANDO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ  
AUDITOR SENIOR